CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.º 015-2025-2-4229-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

"CUSTODIA Y CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA"

"RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIAL O ARITMÉTICO"

PERÍODO DE EVALUACIÓN
DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 15 DE ABRIL DE 2023

COMAS, 6 DE JUNIO DE 2025
LIMA - PERÚ

ANEXO DEL OFICIO N° 237-2025-OCI-HNSEB-SCE1

De conformidad a lo establecido en el art. 212 del TUO de la Ley N° 27444, que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, el Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, luego de la verificación correspondiente, respecto del Informe de Control Específico n.° 015-2025-2-4229-SCE, establece lo siguiente:

1. **Folio n.° 18 - Página n.° 17, numeral VI. del Informe n.° 015-2025-2-4229-SCE**

 Dice:

 "VI. RECOMENDACIONES

 Al Titular de la Entidad:

 — Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

 A la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud:

 — Iniciar las acciones civiles contra la funcionaria comprendida en los hechos con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan".

 Debe decir:

 "VI. RECOMENDACIONES

 A la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud:

 — Iniciar las acciones civiles contra la funcionaria comprendida en los hechos con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan".

2. **Folio n.° 23 – Apéndice n.° 1 del Informe n.° 015-2025-2-4229-SCE**

 Dice:

 "(...)

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativo funcional: Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023, SIN CONTAR CON SUSTENTO ALGUNO, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HNSEB, AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DEL AJUSTE DE STOCK DEL MEDICAMENTO CONTROLADO DENOMINADO "FENTANILO 10 ML 50 µG/ML INYECTABLE" EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN HOSPITALARIA - SISGALENPLUS, GENERANDO UN DÉFICIT DE 4970 UNIDADES DEL FÁRMACO Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD VALORIZADO EN S/ 64,510.60.	Ángela Andrea Carbajal Tovar	46277229	Jefa del Departamento de Farmacia	27/10/2022	10/06/2023	276	[redacted]	No aplica	x			x

(...)"

Debe decir:

"(...)

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional: Sujeto a la potestad sancionadora de la Contraloría	Administrativa funcional: Entidad
1	DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023, SIN CONTAR CON SUSTENTO ALGUNO, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HNSEB, AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DEL AJUSTE DE STOCK DEL MEDICAMENTO CONTROLADO DENOMINADO "FENTANILO 10 ML 50 µG/ML INYECTABLE" EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN HOSPITALARIA - SISGALENPLUS, GENERANDO UN DÉFICIT DE 4970 UNIDADES DEL FÁRMACO Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD VALORIZADO EN S/ 54,510.60.	Angela Andrea Carbajal Tovar	48277228	Jefa del Departamento de Farmacia	27/10/2022	10/05/2023	276	[redacted]	No aplica	x			

(...)"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.º 015-2025-2-4229-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES DISTRITO DE COMAS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

"CUSTODIA Y CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA"

PERÍODO DE EVALUACIÓN
DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 15 DE ABRIL DE 2023

TOMO I DE I

COMAS, 29 DE MAYO DE 2025
LIMA - PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la recuperación y la consolidación de la Economía Peruana"

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.º 015-2025-2-4229-SCE

"CUSTODIA Y CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I.	ANTECEDENTES	02
1.	Origen	02
2.	Objetivos	02
3.	Materia de Control y Alcance	02
4.	De la entidad o dependencia	02
5.	Notificación del Pliego de Hechos	03
II.	ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	03
	Durante el primer trimestre del año 2023, sin contar con sustento alguno, la jefa del departamento de farmacia del HNSEB, autorizó la realización del ajuste de stock del medicamento controlado denominado "fentanilo 10 ml 50 µg/ml inyectable" en el sistema integrado de gestión hospitalaria – SISGALENPLUS, generando un déficit de 4970 unidades del fármaco y un perjuicio económico a la entidad valorizado en s/ 64,510.60.	03
III.	ARGUMENTOS JURÍDICOS	16
IV.	IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	16
V.	CONCLUSIÓN	17
VI.	RECOMENDACIONES	17
VII.	APÉNDICES	18

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N.° 015-2025-2-4229-SCE

"CUSTODIA Y CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA"

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad al Hospital Nacional Sergio E. Bernales - HNSEB, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control – 2025 del Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 2-4229-2025-001, iniciado mediante Oficio n.° 189-2025-OCI/HNSEB de 25 abril de 2025, en el marco de lo previsto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG, de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si la custodia y control del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", estupefaciente sujeto a fiscalización sanitaria, se realizó conforme a la normatividad vigente y aplicable.

3. Materia de Control y Alcance

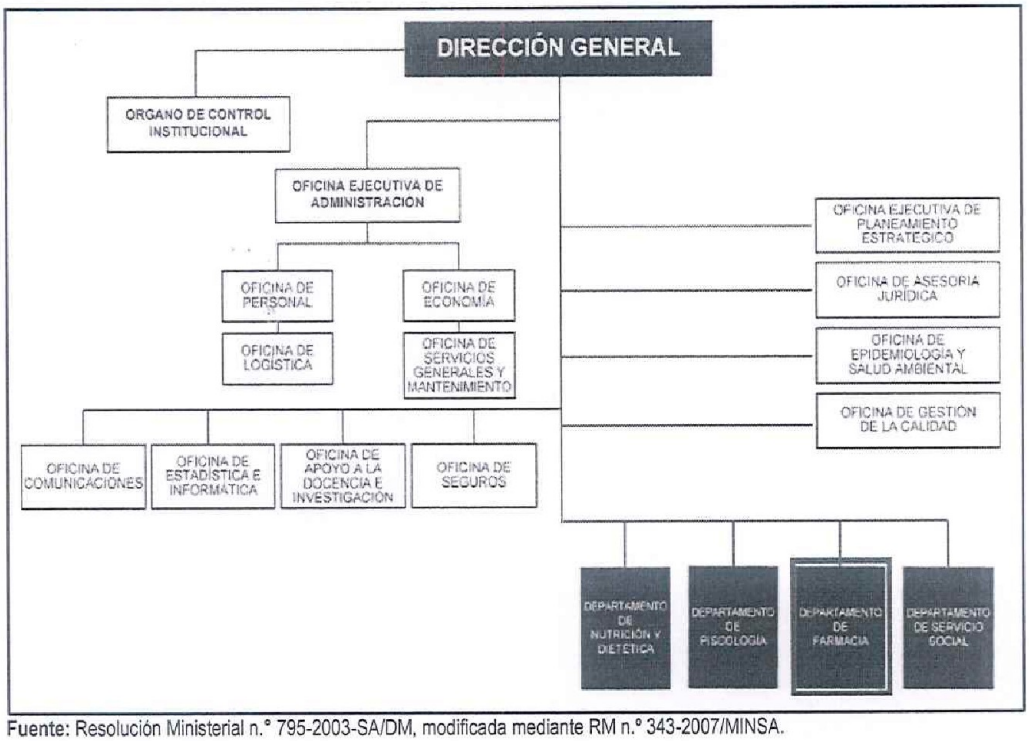
Materia de Control
La materia de control específico corresponde a la evaluación de la actuación de la jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales durante el primer trimestre del año 2023, respecto a la modificación sin sustento realizada en el sistema informático SISGALENPLUS, del stock del medicamento controlado denominado "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", generado una diferencia (faltantes) de 4970 unidades del fármaco, así como una pérdida económica a la entidad valorizada en S/ 64,510.60 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diez y 60/100 soles).

Alcance
El servicio de control específico comprende el período del 15 de diciembre de 2022 al 15 de abril de 2023, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

a) **Entidad/Dependencia:** Hospital Nacional Sergio E. Bernales - HNSEB.
b) **Sector:** Salud
c) **Nivel de Gobierno:** Nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales:



Fuente: Resolución Ministerial n.° 795-2003-SA/DM, modificada mediante RM n.° 343-2007/MINSA.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias, así como el marco normativo que regula la notificación electrónica emita por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023, SIN CONTAR CON SUSTENTO ALGUNO, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HNSEB, AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DEL AJUSTE DE STOCK DEL MEDICAMENTO CONTROLADO DENOMINADO "FENTANILO 10 ML 50 µG/ML INYECTABLE" EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN HOSPITALARIA - SISGALENPLUS, GENERANDO UN DÉFICIT DE 4970 UNIDADES DEL FÁRMACO Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD VALORIZADO EN S/ 64,510.60.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por funcionarios del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, (en adelante HNSEB), relacionada a las actividades de custodia y control de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias sujetas a fiscalización sanitaria; se determinó que durante el primer trimestre del año 2023, la jefa del Departamento de Farmacia, autorizó la realización de ajustes de inventario en el Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria SISGALEN PLUS, del medicamento controlado denominado: "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", sin contar con algún tipo de sustento.

Transgrediendo de esta manera, el artículo 23° de la Ley n.° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios; los artículos 28°, 40° y 41 del Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras Sustancias Sujetas a Fiscalización Sanitaria, el artículo 84° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y el numeral n.° 7.5.1.15 del Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.

Este hecho ha generado una diferencia (faltantes) de 4970 unidades del fármaco y una pérdida valorizada en S/ 64,510.60 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diez y 60/100 soles) en perjuicio de la entidad.

El asunto materia de la presunta irregularidad se detalla a continuación:

Debe tenerse en cuenta que, respecto al manejo de estupefacientes[1] en los establecimientos de salud, estos están obligados al registro de sus existencias así como la contabilidad de su consumo en los libros respectivos, resaltando que **las existencias deben guardar estricta conformidad con los saldos indicados en los libros de control correspondientes**[2], conforme a lo señalado en los artículo 40 y 41 del Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, aprobado por Decreto Supremo n.° 023-2001-SA[3]. Por otro lado, el artículo 54° señala que el profesional químico-farmacéutico que ejerce el cargo de director técnico en un establecimiento que maneja estupefacientes, deberá *"(...) verificar, inmediatamente antes de hacer efectiva su renuncia al cargo, junto con su reemplazante y el propietario o el representante legal del establecimiento, **que las existencias de estupefacientes psicotrópicos, (...) corresponden o no a los saldos indicados en los respectivos libros de control**"*. (resaltado agregado).

En esa línea normativa, mediante Resolución Directoral n.° 134-2023-OP-DG-HNSEB de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 3)**, se aceptó la renuncia, de la química farmacéutica Ángela Andrea Carbajal Tovar, en su calidad de Jefa del Departamento de Farmacia; quien, conforme obra en el folio 46 del Libro de Estupefacientes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales **(Apéndice n.°4)**, consignó que hizo entrega del Libro de Estupefacientes (II A) del Hospital Nacional Sergio E. Bernales y presentó el Primer Balance Trimestral, adjuntando el Formato D-2 "Balance del I Trimestre 2023 – Estupefacientes (Lista II A)" de la Farmacia del HNSEB de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5)**,

Asimismo, mediante Oficio n.° 990-2023-DG-HNSEB de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 6)**, el médico cirujano Miguel Ángel Narrea Huamaní, Director General del HNSEB, remitió a la Dirección General de la DIRIS Lima Norte, el referido balance correspondiente al I Trimestre 2023, suscrito por el Director General en mención y por la química farmacéutica Angela Andrea Carbajal Tovar, en el cual se detalla, respecto al fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", que el saldo del mismo, **antes del inicio del primer trimestre del año 2023, comprendía un total de 16 827 unidades** y al **final del primer trimestre de 2023 comprendía un total de 14 137 unidades** como se observa del cuadro siguiente:

[1] Según el diccionario de términos médicos de la Real Academia Nacional de Medicina Española, los estupefacientes son sustancias que actúan sobre el sistema nervioso central, ya sea excitándolo o deprimiéndolo. En general son opioides (derivados del opio) también conocidos como narcóticos. Un ejemplo de este tipo de medicamento es el Fentanilo.

[2] Al respecto, el artículo 44 del Decreto Supremo n.° 023-2001-SA y sus modificatorias, señala que los laboratorios, droguerías, farmacias, boticas y farmacias de establecimientos de salud que fabrican, comercializan o dispensan medicamentos que contienen sustancias comprendidas en dicho Reglamento, según sea el caso deben llevar los siguientes libros oficiales:
a) De Control de Estupefacientes; y,
b) De Control de Psicotrópicos.

[3] Este mismo reglamento señala en su artículo 43 que en caso se produzca un siniestro, un robo o la sustracción de sustancias fiscalizadas, se comunicará el hecho de inmediato a la autoridad policial y copia del parte policial respectivo se presentará a la DIGEMID o, en su caso, al órgano competente en materia de medicamentos de la dependencia desconcentrada de salud de nivel territorial correspondiente, para que justificado el hecho, éstos autoricen el descargo del faltante en los libros correspondientes.

Cuadro n.° 1
Balance del I Trimestre 2023 de estupefacciones del Departamento de Farmacia del HNSEB, correspondiente producto "FENTANILO 10mL 50 µg/mL INYECTABLE"

Medicamento DCI – Nombre Comercial	Concentración	F.F.	Saldo Anterior	Ingresos	Egresos		Saldo Actual	N.° Lote	Fecha Vencimiento
					Venta	Otros			
Clorhidrato de fentanilo	500 mcg / 10 ml	Amp	16827	-	2690		14137	2100541	10-2024

Fuente: Formato D-2 "Balance del I Trimestre 2023 – Estupefacientes (Lista II A)" del HNSEB de 10 de mayo de 2023 (**Apéndice n.° 5**).
Elaborado por: Comisión de Control.

Tal como puede apreciarse, el mismo día de la renuncia, luego de recibir los informes de la que hasta ese momento era jefa del Departamento de Farmacia, se comunicó a la DIRIS Lima Norte la existencia de un saldo anterior de 16 827 unidades de fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", así como un saldo final de14 137 unidades en la farmacia del Hospital, balance que no fue contrastado en su momento y no presentó observaciones de los receptores de la documentación.

Sin embargo, posteriormente a través de la Nota Informativa n.° 1410-2023-DF-HNSEB de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, el químico farmacéutico Enrique Toribio Chávez, quien asumió el cargo de jefe del Departamento de Farmacia, hizo de conocimiento del Director General del HNSEB, señor Jorge Arturo Flores Del Pozo, presuntas irregularidades halladas en los registros de medicamentos controlados, refiriendo, entre otros, respecto al fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", lo siguiente: "*...de las 16 827 unidades del fármaco, se tuvo un egreso de 269 unidades, lo cual, al ser descontado, arroja un* ***saldo de 14 137 unidades del producto al cierre de marzo de 2023****, (...) No obstante, de acuerdo a los datos extraídos en el Sistema SISGALEN PLUS,* ***se cuenta con un saldo de 8 165 unidades, determinándose una diferencia (faltante) de 5 972 unidades del medicamento en mención***, como se observa en la imagen siguiente:

Imagen n.° 1
Saldos del producto "FENTANILO 10mL 50 µg/mL Inyectable", al cierre de marzo de 2023

PERÚ | Ministerio de Salud | Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud | Hospital Nacional Sergio E. Bernales

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

SALDOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2023	
Almacén Especializado	*7,111*
Farmacia Emergencia	*524*
Farmacia Dosis Unitaria	*63*
Farmacia SOP	*200*
Farmacia Principal	*86*
Farmacia Emergencia – Estratégico	*79*
Farmacia Principal – Estratégico	*78*
Farmacia SOP – Estratégico	*24*
TOTAL SALDO	*8,165*

Nota: el presente cuadro ha sido elaborado conforme a los datos extraídos del Sistema SISGALEN PLUS – KARDEX (anexo 3)

Fuente: Nota Informativa n.° 1410-2023-DF-HNSEB de 13 de diciembre de 2023.

En tal contexto, el funcionario mencionado concluye *que "No coinciden los datos del saldo anterior en el formato D-2 del informe del primer balance trimestral 2023 (real sincerado), con los datos del Sistema SISGALEN (al 31 de marzo de 2022); existiendo una diferencia de 5972 unidades entre ambas informaciones*[4]*"*; asimismo, refiere que la cantidad faltante, **asciende a S/ 77 516.56 (Setenta y siete mil quinientos dieciséis con 56/100)**. Posteriormente, mediante Informe n.° 002-DT-AE-2024-HNSEB de 20 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 8)** anexo al Oficio n.° 555-2024-DG-HNSEB de 4 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, la Q.F Jacqueline Chalco Cisneros, Directora Técnica del Departamento de Farmacia, informó al jefe del Departamento de Farmacia del HNSEB de dicho

[4] Se advierte un error material al consignarse "al 31 de marzo de 2022", puesto que la información contenida en el cuadro expuesto corresponde al 31 de marzo de 2023, según se aprecia de las copias del Kárdex adjunto a la Nota Informativa n.° 1410-2023-DF-HNSEB.

periodo, la existencia de una diferencia en el stock de narcóticos y estupefacientes, refiriendo que al realizarse el inventario previo del stock de los narcóticos y/o estupefacientes en el marco de la ejecución del Balance del IV Trimestre 2023 – Estupefacientes (Lista II A), de la Farmacia del HNSEB, se advirtieron diferencias físicas en relación al stock contable del Sistema SISGALEN PLUS, apreciándose que, según el conteo físico, se contaba con 1 509 unidades del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", ello conforme a lo consignado en el Reporte de Inventario Mensual del Almacén Especializado fechado el 19 de enero de 2024, suscrito por Jackeline Chalco Cisneros, Directora Técnica del Departamento de Farmacia, así como por Liliana Ruiz Laiza, Responsable del Almacén Especializado del Departamento de Farmacia del HNSEB[5].

A su vez, entre los documentos adjuntos al Formato D-2 "Balance del IV Trimestre 2023 – Estupefacientes (Lista II A)" **(Apéndice n.° 5)**, anexado al Oficio n.° 555-2024-DG-HNSEB de 4 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 9)**, obra la Nota Informativa n.° 123 2024-DF-HNSEB de 30 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 10)**, a través del cual el químico farmacéutico Henry Jaramillo Vidal, jefe del Departamento de Farmacia, informó al médico cirujano Jorge Arturo Flores del Pozo, Director General del HNSEB, el estado situacional del Departamento de Farmacia, refiriendo lo siguiente:

> *"... se informa que los Libros Narcóticos y/o Estupefacientes se encontraron desactualizados, siendo la última fecha de actualización 31 de marzo del 2023, cabe resaltar que por Norma Técnica el registro de Narcóticos y/o Estupefacientes debe ser de manera manual, sin embargo, la Directora Técnica QF Angela Andrea Carbajal Tovar lo registro de manera digital, es decir pegando los movimientos en impreso en los Libros oficiales.*
>
> *Se comunica que en la gestión pasada realizaron ajustes de inventario del medicamento Fentanilo 50 µg/mL habiendo una diferencia de 4 970 ampollas, siendo un medicamento controlado."*

En atención a lo expuesto, mediante Memorando n.° 038-2025-OCI-HNSEB de 29 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 11)**, se solicitó al Departamento de Farmacia, remitir la información de sustento, que respalde lo advertido a través de la Nota Informativa n.° 1410-2023-DF-HNSEB de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**; requerimiento que fue atendido con la Nota Informativa n.° 194-DF-2025-HNSEB de 24 de enero de 2025[6] **(Apéndice n.° 12)**, donde se adjunta el Informe n.° 08-2025-DT-HNSEB de 31 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 13)**, emitido por la directora Técnica del Departamento de Farmacia del HNSEB, química farmacéutica Neei Erika Vidarte Espino, quien informó lo siguiente: *"Se visualiza una diferencia (...) de 5970 en cuanto al saldo actual del I Balance 2023. Mencionar adicionalmente que en el balance presentado a la entidad reguladora no se considera la salida de 1000 unidades al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé ni los ajustes de inventario"*

Tal como puede apreciarse, según lo manifestado por la Q.F Neei Erika Vidarte Espino, el informe presentado por la Q.F Angela Andrea Carbajal Tovar a la DIRIS Lima Norte, no consideró ninguno de los ajustes realizados ni la salida de dicho medicamento a otro nosocomio. En ese sentido, al existir reportes de faltantes del medicamento denominado "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable" y diferencias en los saldos reportados por los distintos funcionarios y servidores del HNSBE, a fin de contrastar la información contenida en la Nota Informativa n.° 1410-2023-DF-HNSEB de 13 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 7)**, así como lo señalado en el Informe n.° 08-2025-DT-HNSEB de 31 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 13)**, mediante Oficio n.° 069-2025-OCI-HNSEB de 5 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 14)**, la comisión de auditoría solicitó a la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Norte, los Informes de Balance de Estupefacientes del Departamento de Farmacia del HNSEB, correspondiente a cada uno de los 4 trimestres del año 2022, 2023 y 2024; requerimiento que fue atendido a través del Oficio n.° D000178-2025-DG-DIRIS.LN de 24 de febrero de 2025 **(Apéndice n.° 15)**, donde se adjuntaron los informes de balance requeridos.

[5] Cabe resaltar que dicho balance únicamente comprende a los saldos obrantes en el Almacén Especializado.
[6] Se advierte un error material al consignarse la fecha "24 de enero de 2025", pues el Informe adjunto tiene como fecha 31 de enero de 2025.

De la revisión efectuada al Formato D-2 "Balance del I Trimestre 2023 – Estupefacientes (Lista II A)" suscrito por la funcionaria citada, en su calidad de Directora Técnica[7] del Departamento de Farmacia, se advierte que el medicamento denominado: "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", **al cierre 31 de marzo de 2023, registraba un saldo de 14 137 unidades**, como se observa de la imagen siguiente:

Imagen n.° 2
Saldos de "Fentanilo 10mL 50 µg/mL Inyectable", al cierre de marzo de 2023, según Formato D-2 "Balance del I Trimestre 2023 – Estupefacientes (Lista II A)"

8. NOMBRE DE LA EMPRESA ó RAZON SOCIAL: HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
(Si es Persona Juridica)

9. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: ORLANDO FORTUNATO HERRERA ALANIA

10. ESPECIFICAR REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE N°: 20160588234

DEL QUÍMICO FARMACÉUTICO DIRECTOR TECNICO:

11. NOMBRE Y APELLIDOS: ANGELA ANDREA CARBAJAL TOVAR C.Q.F.P. 17419

INFORME DE BALANCE DEL I TRIMESTRE DEL 2023

Medicamento DCI – Nombre Comercial	Concentración	F.F	Saldo Anterior	Ingresos	Egresos		Saldo Actual	N° Lote	Fecha Vencimiento
					Venta	Otros			
clorhidrato de fentanilo	50mcg/10 ml	Amp	16827		2690		14137	2100541	10-2024
Morfina	10mg/ml	Amp.	141	8000	298		7843	2460172	30-06-2025
Petidina clorhidrato	50mg/2ml	Amp	378		0	343	35	1110298	11-2021
Petidina clorhidrato	50mg/2ml	Amp.		300	0		300	2050012	31-05-2025

Nota: en el rubro Ventas toda salida es con Receta Especial y en el rubro Otros consignar: Cantidad según Oficio autorización por saldos descartables, cantidad según Documento de Devolución al Proveedor.

PARA LOS INGRESOS:

N° Factura y/o guia de Remisión	Fecha	Cantidad	Nombre de Productos Farmacéutico, conc. F.F
F300 - 0002838	10-02-2023	300	Petidina clorhidrato 2ml 50mg/2ml Iny.
F300-0002838	10-02-2023	3000	Morfina clorhidrato 10mg/ml Iny.
Pecosa N° 00331	29-03-2023	5000	Morfina clorhidrato 10mg/ml Iny.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
MC. MIGUEL ANGEL NARREA HUAMANI
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 22640 - R.N.E. 11556
FIRMA Y SELLO DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA Y SELLO DEL QUÍMICO FARMACEUTICO RESPONSABLE DE DROGAS

Fuente: Formato D-2 "Balance del I Trimestre 2023 – Estupefacientes (Lista II A)" de la Farmacia del HNSEB de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 5).**

En relación a lo informado, se realizó la verificación de lo referido con los datos extraídos del Sistema SISGALEN PLUS, advirtiéndose que al cierre del I trimestre del año 2023, se contaba con un **saldo de 8 167 unidades del producto "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable"**, monto que difiere al informado por el señor Enrique Toribio Chávez, jefe del Departamento de Farmacia (quien reporto un faltante de 8 165 unidades), pues no se contabilizó 4 unidades del fármaco en los coches de paro

[7] De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, aprobado por Decreto Supremo n.° 023-2001-SA, los establecimiento que manejan sustancias comprendidas en dicho marco normativo, deben contar con un responsable químico-farmacéutico inscrito en el Registro de Regentes y Directores Técnicos que conduce la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas (DIGEMID) del Ministerio de Salud, o la dependencia desconcentrada de salud de nivel territorial correspondiente.

En ese contexto, se advierte que la Q.F. Ángela Andrea Carbajal Tovar asumió funciones como Directora Técnica de la Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, ello conforme a lo informado a través del Oficio N° D001253-2025-DG-DIRIS.LN de 20 de mayo de 2025 **(Apéndice n.° 16),** mediante el cual la M.C. Sheila Gisela Fabián Ortiz de Mateo, Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, informó, respecto a la asignación de funciones de la Dirección Técnica de la Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, durante el primer trimestre del año 2023, lo siguiente:

"(…) se informa que a través del expediente 2022-0056897 de fecha 17/11/2022, el Hospital Nacional Sergio Bernales solicita la nueva dirección técnica de la Q.F Carbajal Tovar Angela Andrea, y de la revisión del precitado expediente con el informe 2022-5259 de fecha ***22/11/2022*** *se aprueba la misma; asimismo se advierte que por intermedio del expediente 2023-0024397 de fecha 18/05/2023 solicitan la renuncia a dirección técnica de la referida profesional aprobándose el mismo el* ***18/05/2023*** *(…)"* (resaltado agregado)

de Trauma Shock (2 unidades) y Sala de Operaciones-1 (2 unidades), así como la resta de 2 unidades en "Farmacia SOP", conforme se observa del cuadro siguiente:

Cuadro n.° 2
Contraste de los saldos del producto "FENTANILO 10mL 50 µg/mL INYECTABLE", al cierre del mes de marzo del 2023, según Kárdex contenido en el Sistema SISGALEN PLUS

SALDOS AL CIERRE DEL PIRMER TRIMESTRE DE 2023 (31 DE MARZO 2023)		
Áreas de Dispensación	*Cantidad según Nota Inf. n.° 1410-2023-DF-HNSEB*	*Cantidad según Sistema SISGALEN PLUS*
Almacén Especializado	7 111	7 111
Coche de Paro Sala de Operaciones 1	0	2
Coche de Paro Shock Trauma	0	2
Farmacia Emergencia	524	524
Farmacia Dosis Unitaria	63	63
Farmacia SOP	200	198
Farmacia Principal	86	86
Farmacia Emergencia – Estratégico	79	79
Farmacia Principal – Estratégico	78	78
Farmacia SOP – Estratégico	24	24
SALDO TOTAL	**8165**	**8 167**

Fuente: Informe n.° 08-2025-DT-HNSEB, así como información extraída del Sistema SISGALEN PLUS. **(Apéndice n.° 13)**

A su vez, se verificó, según lo reportando en el Sistema SISGALEN PLUS, la salida del mil (1000) unidades del fármaco bajo concepto "Transferencia OTRAS UE" y con destino al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, conforme se aprecia de las imágenes siguientes:

Imagen n.° 3
Verificación de la salida de mil (1000) unidades del producto "FENTANILO 10mL 50 µg/mL INYECTABLE", al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

KARDEX

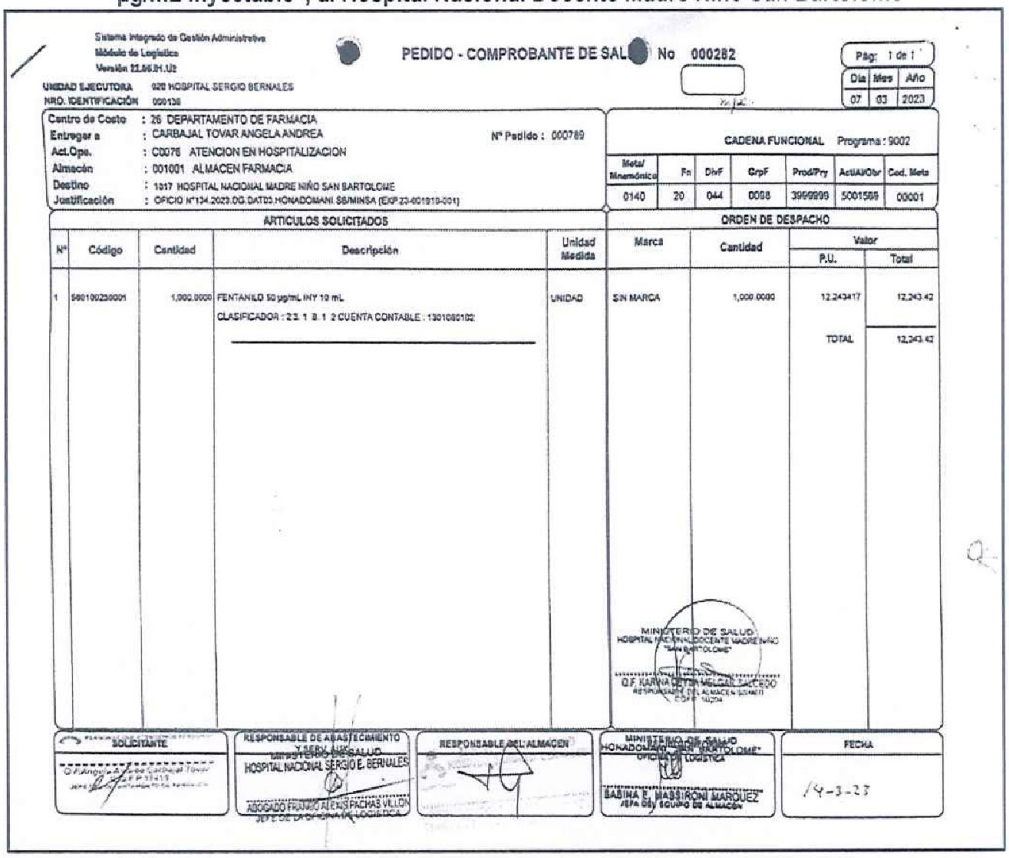
FILTROS: Almacén: (Almacen Especializado) Producto: (03501 - FENTANILO 10 mL 50 µg/mL INYEC) F.Movimiento: (01/01/

			CANTIDADES			DOCUMENTO			
Fecha		N° Registro	Ingresos	Salidas	Saldos	Tipo	Número	Concepto	Origen/Destino
		<<Saldo>>	14.781		14.781				
16/01/202311:50	S	232349467		200	14.581	NS	86460929501	DISTRIBUCION	FARMACIA SOP - SISM
20/01/202310:40	S	232355833		1.000	13.581	PEC	29014082	TRANSFERENCIA OTRAS UE	HOSPITAL NACIONAL
20/01/202312:31	S	232356062		2	13.579	NS	86460929552	DISTRIBUCION	COCHE DE PARO SHC
20/01/202319:06	S	232356936		2	13.577	NS	86460929557	DISTRIBUCION	COHE DE PARO SALA
23/01/202311:55	S	232360288		96	13.481	NS	86460929565	DISTRIBUCION	FARMACIA SOP - SISM
30/01/202311:11	S	232370956		200	13.281	NS	86460929620	DISTRIBUCION	FARMACIA SOP - SISM
07/02/202312:04	S	232384242		300	12.981	NS	86460929715	DISTRIBUCION	FARMACIA PRINCIPAL
13/02/202313:41	S	232394502		200	12.781	NS	86460929790	DISTRIBUCION	FARMACIA SOP - SISM
[illegible]				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	AJUSTE INVENTARIO	

Fuente: Sistema SISGALEN PLUS.

Imagen n.° 4

Verificación del sustento de la salida de mil (1000) unidades del producto "Fentanilo 10mL 50 µg/mL Inyectable", al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé



Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 11.06.H.12

PEDIDO - COMPROBANTE DE SAL No 000282

Pág: 1 de 1

Día	Mes	Año
07	03	2023

UNIDAD EJECUTORA : 020 HOSPITAL SERGIO BERNALES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000138

Centro de Costo : 26 DEPARTAMENTO DE FARMACIA
Entregar a : CARBAJAL TOVAR ANGELA ANDREA
Act.Ope. : C0076 ATENCION EN HOSPITALIZACION
Almacén : 001001 ALMACEN FARMACIA
Destino : 1317 HOSPITAL NACIONAL MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
Justificación : OFICIO N°134-2023-DG-DATDS.HONADOMANI.SB/MINSA (EXP.23-001919-001)

Nº Pedido : 000789

CADENA FUNCIONAL Programa : 9002

Meta/ Mnemónico	Fn	DivF	GrpF	ProdPry	ActAObr	Cod. Meta
0140	20	044	0068	3999999	5001588	00001

ARTICULOS SOLICITADOS

Nº	Código	Cantidad	Descripción	Unidad Medida
1	980109230001	1,000.0000	FENTANILO 50 µg/mL INY 10 mL CLASIFICADOR : 2.3. 1 .8. 1 .2 CUENTA CONTABLE : 1301080102	UNIDAD

ORDEN DE DESPACHO

Marca	Cantidad	Valor P.U.	Valor Total
SIN MARCA	1,000.0000	12.243417	12,243.42
		TOTAL	12,243.42

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
Q.F. KARINA DEYSI MELGAR SACSIRE
RESPONSABLE DEL ALMACEN (e) N°
C.F.P. 16274

SOLICITANTE	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. HOSPITALARIOS	RESPONSABLE DEL ALMACEN	MINISTERIO DE SALUD HONADOMANI "SAN BARTOLOME" OFICINA DE LOGISTICA	FECHA
	MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES ABOGADO FRANCO ALEXIS PACHAS VILLON JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA		SABINA E. MASSIRONI MARQUEZ JEFA DEL EQUIPO DE ALMACEN	14-3-23

Fuente: Sistema SISGALEN PLUS.

Realizando el contraste con los datos extraídos del Sistema SISGALEN PLUS con lo reportado a la DIRIS Lima Norte, a través del Formato D-2 "Balance del I Trimestre 2023 – Estupefacientes (Lista II A)", se advierte una diferencia de 5 970 unidades del producto en mención; adicionalmente, conforme a lo informado a través del Informe n.° 08-2025-DT-HNSEB de 31 de enero de 2025, restando el egreso de 1 000 unidades transferidas al Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, **se corrobora una diferencia de 4 970 unidades (faltantes) del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", al cierre del I trimestre del año 2023**.

Mediante Oficio n.° 525-2024-OCI/HNSEB de 16 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 17)**, se solicitó a la Dirección General, con atención a la Jefatura del Departamento de Farmacia, remitir copia simple del Kárdex correspondiente al Almacén Especializado de Farmacia, en el cual obre la información de ingresos, salidas y saldos desde enero de 2022 del producto "Fentanilo 10mL 50ug/mL Inyectable", requerimiento atendido a través del Oficio n.° 2615-2024-DG-HNSEB de 20 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 18)**, en el cual se remitió el Informe n.° 03-2024-DT-HNSEB de 18 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, del cual se advirtió que, durante el año 2023, se habían realizado 10 ajustes de inventario (entre ingresos y salidas), del fármaco "Fentanilo 10mL 50ug/mL Inyectable".

Al respecto, de la comparación con el Kárdex del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable" del periodo 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023[8] **(Apéndice n.° 20)**, con la información contenida en el Informe n.° 010-PDHP-2023 de 17 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 21)** y el Informe n.° 03-2024-DT-HNSEB de 18 de diciembre de 2024 **(Apéndice n.° 19)**, se corroboró que se han realizado diez (10) movimientos bajo el concepto "AJUSTE DE INVENTARIO", conforme se muestra a continuación:

[8] Extraído del Sistema SISGALEN PLUS el 4 de abril de 2025

Imagen n.° 5

Registro de ajustes de inventario del producto "Fentanilo 10mL 50 µg/mL Inyectable"

KARDEX

FILTROS: Almacén: (Almacen Especializado) Producto: (03501 - FENTANILO 10 mL 50 µg/mL INYEC) F.Movimiento: (01/01/2

			CANTIDADES			DOCUMENTO			
Fecha		N° Registro	Ingresos	Salidas	Saldos	Tipo	Número	Concepto	Origen/Destino
		<<Saldo>>	14.781		14.781				
15/01/2023 11:50	S	232349467		200	14.581	NS	86460929501	DISTRIBUCION	FARMACIA SOP - SISMI
20/01/2023 10:40	S	232355833		1.000	13.581	PEC	29014082	TRANSFERENCIA OTRAS UE	HOSPITAL NACIONAL S
20/01/2023 12:31	S	232356062		2	13.579	NS	86460929552	DISTRIBUCION	COCHE DE PARO SHOI
20/01/2023 19:06	S	232356936		2	13.577	NS	86460929557	DISTRIBUCION	COHE DE PARO SALA I
23/01/2023 11:55	S	232360268		96	13.481	NS	86460929565	DISTRIBUCION	FARMACIA SOP - SISMI
30/01/2023 11:11	S	232370956		200	13.281	NS	86460929620	DISTRIBUCION	FARMACIA SOP - SISMI
07/02/2023 12:04	S	232384242		300	12.981	NS	86460929718	DISTRIBUCION	FARMACIA PRINCIPAL
13/02/2023 13:41	S	232394502		200	12.781	NS	86460929790	DISTRIBUCION	FARMACIA SOP - SISMI
01/03/2023 17:27	S	232422279		178	12.603	INV	29014132	AJUSTE INVENTARIO	
01/03/2023 17:27	S	232422279		2.702	9.901	INV	29014132	AJUSTE INVENTARIO	
01/03/2023 17:27	S	232422279		3.500	6.401	INV	29014132	AJUSTE INVENTARIO	
01/03/2023 17:27	S	232422279		2.500	3.901	INV	29014132	AJUSTE INVENTARIO	
02/03/2023 15:17	S	232423935		200	3.701	NS	86460929854	DISTRIBUCION	FARMACIA SOP - ESTR
04/03/2023 13:20	S	232427368		1.750	1.951	INV	29014146	AJUSTE INVENTARIO	
04/03/2023 13:20	S	232427368		100	1.851	INV	29014146	AJUSTE INVENTARIO	
04/03/2023 13:20	S	232427368		100	1.751	INV	29014146	AJUSTE INVENTARIO	
06/03/2023 08:29	S	232429764		200	1.551	NS	86460929901	DISTRIBUCION	FARMACIA SOP - ESTR
08/03/2023 16:08	E	230039036	760		2.311	INV	INV2022	AJUSTE INVENTARIO	<<NINGUNO>> (S/D)
08/03/2023 16:08	E	230039036	2.860		5.171	INV	INV2022	AJUSTE INVENTARIO	<<NINGUNO>> (S/D)
08/03/2023 16:08	E	230039036	2.240		7.411	INV	INV2022	AJUSTE INVENTARIO	<<NINGUNO>> (S/D)
21/03/2023 08:46	S	232455115		100	7.311	NS	86460930117	DISTRIBUCION	FARMACIA SOP - SISMI
27/03/2023 12:29	S	232466006		200	7.111	NS	86460930192	DISTRIBUCION	FARMACIA SOP - SISMI
			20.641	13.530					

Fuente: Kárdex del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable" del periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023, extraído del Sistema SISGALEN PLUS el 4 de abril de 2025 **(Apéndice n.° 20)**.

Los movimientos señalados en la imagen precedente tienen el concepto de "Ajuste de Inventario", en ese sentido, se realizó la sumatoria de los ajustes, los cuales comprenden el ingreso de 5 860 y salida de 10 830 unidades del producto en mención, **resultando una diferencia (faltantes) de 4970 unidades en el Sistema SISGALEN PLUS**, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 3

Sumatoria de ajustes de inventario (ingresos y salidas) del producto "Fentanilo 10mL 50 µg/mL Inyectable", realizados durante el año 2023

Saldo al 31.02.2023			12 781 unidades		Cantidades	
n.°	Fecha	N.° de Registro	Concepto	Documento	Ingresos	Salidas
1	01/03/2023	232422279	AJUSTE DE INVENTARIO	29014132		178
2	01/03/2023	232422279	AJUSTE DE INVENTARIO	29014132		2 702
3	01/03/2023	232422279	AJUSTE DE INVENTARIO	29014132		3 500
4	01/03/2023	232422279	AJUSTE DE INVENTARIO	29014132		2 500
5	04/03/2023	232427368	AJUSTE DE INVENTARIO	29014146		1 750
6	04/03/2023	232427368	AJUSTE DE INVENTARIO	29014146		100
7	04/03/2023	232427368	AJUSTE DE INVENTARIO	29014146		100
8	08/03/2023	230039036	AJUSTE DE INVENTARIO	INV2022	760	
9	08/03/2023	230039036	AJUSTE DE INVENTARIO	INV2022	2 860	
10	08/03/2023	230039036	AJUSTE DE INVENTARIO	INV2022	2 240	
Cantidad total ajustada					**5 860**	**10 830**
Diferencia entre ingreso y salida					**- 4 970 unidades**	

Fuente: Kárdex del Almacén Especializado de Farmacia, extraído del SISGALEN PLUS.
Elaborado por: Comisión de Control.

Como se ha señalado en los párrafos precedentes, se advierte que se han realizado modificaciones a los saldos del sistema bajo la denominación "ajuste de inventario", en tanto que, al revisar la

documentación que justificó dicho cambio a nivel de sistema, se identificó el informe n.° 010-PDHP-2023 de 17 de julio de 2023 **(Apéndice n.° 21)**, a través del cual el ingeniero Pablo Domingo Huamaní Pérez, servidor del Departamento de Farmacia del HNSEB, informó al jefe del Departamento de Farmacia lo siguiente:

"(...)
Año 2023:
Se realizó el ajuste al sistema sisgalenplus por inventario 2022, realizado en el almacén especializado en el Departamento de Farmacia. Autorizado por la ***QF ANGELA ANDREA CARBAJAL TOVAR*** *exjefa del departamento de farmacia. SEGÚN MEMORANDO 187-DF-2023-HNSEB (Anexo 4).*
Kardex de FENTANILO 10 mL 50 ug/mL INYECTBLE, como "AJUSTE DE INVENTARIO" (Anexo 05).
(...)

Anexo n.° 05

ANEXO 05

KARDEX

FILTROS: Almacén: (Almacen Especializado) Producto: (03501 - FENTANILO 10 mL 50 ug/mL INYEC) F.Movimiento: (01/01/2023 al 13/07/2023)

				CANTIDADES			DOCUMENTO				
Fecha		N/I	Ingreso/Salida	Ingreso	Salida	Saldo	Tipo	Número	Concepto	Ref.	Vencimiento
01/03/2023	17:27	S	232422279		2,702	10,079	INV	29014132	AJUSTE INVENTARIO	75RH1437	31/08/2(
01/03/2023	17:27	S	232422279		3,500	6,579	INV	29014132	AJUSTE INVENTARIO	75RH1440	31/08/2(
01/03/2023	17:27	S	232422279		2,500	4,079	INV	29014132	AJUSTE INVENTARIO	75SC0475	31/03/2(
01/03/2023	17:27	S	232422279		178	3,901	INV	29014132	AJUSTE INVENTARIO	75RF1051	07/06/2(
04/03/2023	13:20	S	232427368		100	3,601	INV	29014146	AJUSTE INVENTARIO	2100081	31/10/2(
04/03/2023	13:20	S	232427368		100	3,501	INV	29014146	AJUSTE INVENTARIO	2100541	31/10/2(
04/03/2023	13:20	S	232427368		1,750	1,751	INV	29014146	AJUSTE INVENTARIO	2091611	30/09/2(
08/03/2023	16:08	E	230039036	2,660		4,411	INV	INV2022	AJUSTE INVENTARIO	75RH1440	31/08/2(
08/03/2023	16:08	E	230039036	2,240		6,651	INV	INV2022	AJUSTE INVENTARIO	75SC0475	31/03/2(
08/03/2023	16:08	E	230039036	760		7,411	INV	INV2022	AJUSTE INVENTARIO	75RH1437	31/08/2(

(...)".

No obstante, de la documentación recopilada, no se advierte que la Q.F Angela Andrea Carbajal Tovar, en su calidad de Directora Técnica de la Farmacia del HNSEB, haya sustentado documentalmente la realización de los diez (10) ajustes de inventario —correspondientes a ingresos y salidas del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable"—, ni que haya comunicado el hecho a la autoridad policial ni a la autoridad sanitaria competente (DIRIS Lima Norte); evidenciándose, por el contrario, que **fue dicha funcionaria quien autorizó directamente la realización de dichos ajustes a través del Sistema SISGALEN PLUS**, contraviniendo lo establecido en la normativa que regula la gestión de medicamentos controlados y ocasionando con ello el extorno de 4 970 unidades del medicamento a través del sistema informático, imposibilitando así la trazabilidad de su salida física.

Por otra parte, teniendo en consideración que mediante Memorando n.° 187-DF-2023-HNSEB de 28 de febrero de 2023 **(Apéndice n.° 22)**, la Q.F Angela Andrea Carbajal Tovar, jefa del Departamento de Farmacia del HNSEB, comunicó al ingeniero Pablo Domingo Huamaní Pérez, informático del Departamento de Farmacia del HNSEB, la autorización para el ajuste del Sistema SISGALEN PLUS por inventario 2022, se desprende que la autorización emitida para la realización de los ajustes de inventario no se encontraba sustentada en un resultado de la toma de inventario de las existencias de almacén del periodo 2022, pues la Presidenta de la Comisión de Inventario, comunicó el 23 de enero de 2024 mediante Nota Informativa n.° 001-CIFBMPYEA-HNSEB-2024 **(Apéndice n.° 23)** que el inventario físico de existencia del Almacén Especializado del Hospital del periodo 2022 se encuentra aún pendiente la conciliación del almacén especializado y de las farmacias del Hospital, del mismo modo, el equipo de Control Patrimonial del HNSEB, ante la solicitud de informar si durante los años 2022 y 2023 se realizaron inventarios físicos de las existencias de medicamentos del Departamento de Farmacia, mediante la suscripción del Acta n.° 01-2025-CG/OCI-HNSEB-ESFS de 27 de marzo de 2025 **(Apéndice n.° 24)**, señala lo siguiente: *"De la revisión del acervo documentario*

de Control Patrimonial, se advierte que se conformó la Comisión de Inventario 2022, no obstante, no se advierte que se haya emitido un Informe Final con los resultados hallados respecto a las existencias de Almacén" (resaltado agregado). Por lo tanto, los ajustes de inventario justificando la salida de 4970 unidades en las existencias del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", carecen de sustento

Habiéndose evidenciado la diferencia (faltantes) de 4970 unidades del fármaco "Fentanilo 10mL 50 µg/mL Inyectable", al cierre del I trimestre del año 2023, se procedió a realizar la trazabilidad de los lotes a los que pertenecía dicho producto, con la finalidad de realizar la valorización de los medicamentos faltantes.

En ese sentido, a fin de demostrar el ingreso del referido medicamento, mediante Memorando n.° 022-2025-OCI-HNSEB de 15 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 25)**, se solicitó los requerimientos realizados por el Departamento de Farmacia al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES), para el abastecimiento del fármaco "Fentanilo 10mL 50 µg/mL Inyectable", así como toda la documentación de sustento; requerimiento que fue atendido a través de la Nota Informativa n.° 168-DF-2025-HNSEB de 29 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 26)**, al cual se adjuntó el Informe n.° 06-2025-DT-HNSEB de 28 de enero de 2025 **(Apéndice n.° 27)**, emitido por la química farmacéutica Neei Erika Vidarte Espino, directora Técnica del Departamento de Farmacia del HNSEB, quien adjuntó los pedidos de comprobante de salida que sustentan el ingreso del referido medicamento a los almacenes del hospital.

De la revisión a los pedidos de comprobante de salida vinculados a los lotes de los ajustes de inventario realizados, se advirtió que los mismos habían sido registrados en su oportunidad en el Sistema SISGALEN PLUS, conforme se observa del Kárdex del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable" del periodo comprendido del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 **(Apéndice n.° 20)**, extraído del Sistema en mención el 4 de abril de 2025, corroborándose así el ingreso físico de dichas existencias al Almacén Especializado del Departamento de Farmacia, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.° 4
Verificación de las PECOSAS de ingreso del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable" ingresados al Sistema SISGALEN PLUS

n.°	Pedido de Comprobante de Salida	Fecha de emisión de PECOSA	Lote	Cantidad ingresada al Almacén	Fecha de registro en el SISGALEN PLUS	Cantidad ingresada en el Sistema SISGALEN PLUS
1	PECOSA n.° 05202 **(Apéndice n.° 28)**	05/02/2022	2091611	3 000 unid.	09/02/2022	3 000 unid.
2	PECOSA n.° 05983 **(Apéndice n.° 29)**	09/02/2022	75RH1437	3 500 unid.	04/03/2022	3 500 unid.
3	PECOSA n.° 22997 **(Apéndice n.° 30)**	25/03/2022	75RH1440	3 500 unid.	19/04/2022	3 500 unid.
4	PECOSA n.° 26828 **(Apéndice n.° 31)**	06/04/2022	75RF1051	3 500 unid.	25/04/2022	3 500 unid.
5	PECOSA n.° 54468 **(Apéndice n.° 32)**	21/06/2022	75SC0475	3 500 unid.	04/07/2022	3 500 unid.
6	PECOSA n.° 79751 **(Apéndice n.° 33)**	14/09/2022	2100541	500 unid.	20/09/2022	500 unid.
7	PECOSA n.° 096626 **(Apéndice n.° 34)**	09/11/2022	2100081	1 000 unid.	23/11/2022	1 000 unid.
TOTAL						18 500 unid.

Fuente: Kárdex del Almacén Especializado de Farmacia, extraído del SISGALEN PLUS.
Elaborado por: Comisión de Control

El cuadro muestra el ingreso de un total de 18 500 unidades del medicamento "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", y siendo que, la Q.F Angela Andrea Carbajal Tovar, en su calidad de Directora Técnica y Jefa del Departamento de Farmacia del HNSEB, durante el I Trimestre del año 2023, autorizó la realización de ajustes de inventario a través del Sistema SISGALEN PLUS, generó un desbalance entre la información declarada por la entidad a través del Formato D-2 "Balance del I

Trimestre de 2023 – Estupefacientes (Lista II A)" (**Apéndice n.° 5**), así como la cantidad obrante en el Kárdex del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable" del periodo comprendido del 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023[9] (**Apéndice n.° 20**), **ocasionando el extorno de 4 970 unidades del medicamento a través de los sistemas informáticos.**

En ese sentido, mediante Memorando n.° 036-2025-OCI-HNSEB de 28 de enero de 2025 (**Apéndice n.° 35**), se solicitó a la Jefatura del Departamento de Farmacia señalar el monto (en soles) por la adquisición de dicho producto, así como el monto de precio ajustado, en caso haya sido modificado durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; requerimiento que fue atendido a través de la Nota Informativa n.° 167-DF-2025-HNSEB de 29 de enero de 2025 (**Apéndice n.° 36**), al cual adjuntó el Informe n.° 07-2025-DT-HNSEB de 29 de enero de 2025 (**Apéndice n.° 37**), donde se precisa que el precio por unidad del producto es de S/ 12.98 (Doce y 98/100 soles), proporcionando a su vez el monto total del precio por los ajustes de ingreso y salida realizados al fármaco en mención, conforme se observa de la imagen siguiente:

Aunado a ello, se procedió a realizar la verificación del lote, así como el precio del fármaco de acuerdo a cada ajuste de inventario realizado en el registro de notas de salida e ingreso del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", extraído del Sistema SISGALEN PLUS (**Apéndice n.° 38**), obteniéndose el resumen mostrado en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 5
Verificación de lote, precio unitario, precio total y cantidades del fármaco "FENTANILO 10mL 50 µg/mL INYECTABLE", según los ajustes de inventario realizados

PRODUCTO		"FENTANILO 10mL 50 µg/mL INYECTABLE"				
n.°	Documento	N.° de Lote	Precio Unitario	Precio Total	Cantidad ajustada	
1	29014132	75RF1051	12.980	2 310.44		178
2	29014132	75RH1437	12.980	35 071.96		2 702
3	29014132	75RH1440	12.980	45 430.00		3 500
4	29014132	75SC0475	12.980	32 450.00		2 500
5	29014146	2091611	12.980	22 715.00		1 750
6	29014146	2100081	12.980	1 298.00		100
7	29014146	2100541	12.980	1 298.00		100
8	INV2022	75RH1437	12.980	9 864.80	760	
9	INV2022	75RH1440	12.980	37 112.80	2 860	
10	INV2022	75SC0475	12.980	29 075.20	2 240	
Cantidad total ajustada					**5 860**	**10 830**
Diferencia entre ingreso y salida					**- 4 970 unidades**	

Fuente: Notas de salida e ingreso del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable" del 4 de abril de 2025 (**Apéndice n.° 38**).
Elaborado por: Comisión de Control.

Conforme se muestra en el cuadro, el precio unitario de los siete (7) ajustes de salida, así como los tres (3) ajustes de ingreso realizados es de S/ 12.98 (Doce y 98/100 soles). En ese sentido, realizándose la resta entre precio total de salida con el del ingreso, se tiene un monto de S/ 64,510.60 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diez y 60/100 soles), pérdida valorizada por la cantidad ajustada del fármaco "Fentanilo10 mL 50 µg/mL Inyectable".

Siendo así, se desprende que con la emisión del Memorando n.° 187-DF-2023-HNSEB de 28 de febrero de 2023, la Q.F. Ángela Andrea Carbajal Tovar, autorizó ajustes de stock en el Sistema SISGALEN PLUS, del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", sin ningún sustento, factor que fue determinante para que generar el extorno de 4 970 unidades del medicamento a través del sistema informático en mención, imposibilitando la trazabilidad de su salida física, así como una pérdida valorizada en S/ 64,510.60 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diez y 60/100 soles) en perjuicio de la entidad.

[9] El mismo que fue enviado a la DIRIS Lima Norte a través del Oficio n.° 555-2024-DG-HNSEB de 4 de abril de 2024,

Los hechos antes expuestos, transgreden la normativa siguiente:

- **Ley n.° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, publicado el 26 de noviembre de 2009 y modificatorias.**

 *"**Artículo 23.-** De la responsabilidad del director técnico en productos farmacéuticos y productos sanitarios*

 Los establecimientos dedicados a la fabricación, la importación, la exportación, el almacenamiento, la distribución, la comercialización, la dispensación y el expendio de los productos farmacéuticos y productos sanitarios deben contar con la dirección técnica de un profesional químico farmacéutico.

 (...)
 Asimismo, es responsable del cumplimiento de las Buenas Prácticas que correspondan al establecimiento y demás normas sanitarias vigentes, así como que la adquisición o distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios solo se efectúe de establecimientos autorizados."

- **Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, aprobado por Decreto Supremo n.° 023-2001-SA, publicado el 22 de julio del 2001 y modificatorias.**

 "(...)
 TITULO SEXTO
 DE LA ADQUISICION Y DISPENSACION

 ***Artículo 28.-** El químico farmacéutico regente del establecimiento es responsable por la adquisición, almacenamiento, custodia, dispensación y control de las sustancias comprendidas en este Reglamento, así como de los medicamentos que las contienen.*

 (...)
 ***Artículo 40.-** Los establecimientos e instituciones que manejan sustancias estupefacientes, psicotrópicas y precursores de uso médico y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria o medicamentos que las contienen, están obligados a llevar en los libros y con las formalidades que se establecen en el presente Capítulo, el registro de sus existencias, así como la contabilidad relativa a su consumo.*

 ***Artículo 41.-** Las existencias de sustancias estupefacientes, psicotrópicas, precursores de uso médico u otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria o de medicamentos que las contienen, deben guardar estricta conformidad con los saldos indicados en los libros de control correspondientes, teniendo en cuenta las características que cada una de las sustancias presenta".*

- **Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo n.° 014-2011-SA de 22 de diciembre de 2011, y modificatorias.**

 *"**Artículo 84.- Funciones y responsabilidad del director técnico de los almacenes especializados***
 Para efectos del presente Reglamento, el director técnico es responsable de:
 (...)
 b) Solicitar, custodiar y controlar el manejo de los estupefacientes, psicotrópicos y precursores y medicamentos que los contienen a establecimientos farmacéuticos autorizados."

- **Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica, aprobado por Resolución Ministerial n.° 554-2022/MINSA de 26 de julio de 2022.**

 *"**ALMACENAMIENTO***

 7.5.1.15 Para el caso de productos que requieran controles especiales (estupefacientes, psicotrópicos, precursores y medicamentos que los contienen), se deben almacenar con las debidas medidas de seguridad y de acuerdo con lo establecido en su Reglamento específico."

La situación descrita generó una diferencia (faltantes) de 4970 unidades del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", y una pérdida valorizada en S/ 64,510.60 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diez y 60/100 soles) en perjuicio de la entidad.

Los hechos observados se han originado por el accionar de la funcionaria Ángela Andrea Carbajal Tovar, en su calidad de jefa del departamento de Farmacia quien a través de la emisión de Memorando n.° 187-DF-2023-HNSEB de 28 de febrero de 2023, autorizó la realización del ajuste de stock en el Sistema SISGALEN PLUS, de las existencias del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", sin contar con un sustento, transgrediendo la normativa relacionada al control de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización, demostrando un incumplimiento del deber de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

La persona comprendida en los hechos presentó sus comentarios y aclaraciones, de manera documentada, conforme a la responsabilidad identificada según el **Apéndice n.°** 1 del Informe de Control Específico.

La señora Ángela **Andrea Carbajal Tovar**, comprendida en los hechos, presentó sus comentarios o aclaraciones mediante 2 Cartas S/N de 15 de mayo de 2025, sin documentos adjuntos y en cuatro (4) y un (1) folios respectivamente conforme al **Apéndice n.° 39** del Informe de Control Específico.

Evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos

Se ha efectuado la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de comunicación forman parte del **Apéndice n.° 40** del Informe de Control Específico.

La señora **Ángela Andrea Carbajal Tovar**, identificada con DNI n. [redacted] jefa del Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales. Designada mediante Resolución Directoral n.° 245-2022-SA-DG-HNSEB de 27 de octubre de 2022 **(Apéndice n.° 41)** y culminando su designación mediante Resolución Directoral n.° 134-2023-OP-DG-HNSEB de 10 de mayo de 2023 **(Apéndice n.° 42)**, en respuesta a la Cédula de Notificación n.° 001-2025-OCI-SCE01-HNSEB entregada el de 5 de mayo de 2025, presentó sus comentarios mediante dos cartas S/N de 15 de mayo de 2025 adjuntas a correos electrónicos de 5 de mayo de 2025

Como resultado de la evaluación de los comentarios formulados por la señora **Ángela Andrea Carbajal Tovar**, se ha determinado que los hechos con evidencias de presunta irregularidad no han sido desvirtuados y configuran presunta responsabilidad civil, por su participación en el siguiente hecho:

- Por emitir el Memorando n.° 187-DF-2023-HNSEB de 28 de febrero de 2023, mediante el cual autorizó la realización del ajuste de stock al Sistema SISGALEN PLUS bajo el concepto de "ajuste de inventario" sin contar con algún documento de sustento, generando un déficit de 4 970 unidades del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", y con ello un desbalance entre la información declarada por la entidad a través del Formato D-2 "Balance del I Trimestre de 2023 – Estupefacientes (Lista II A)", así como la cantidad obrante en el Kárdex del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable" en el Sistema SISGALEN PLUS al cierre del I trimestre del año 2023.

Transgrediendo lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley n.° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y los artículos 28°, 40° y 41 del Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, así como el

artículo 84º del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y el numeral n.º 7.5.1.15 del Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica.

En ese sentido, inobservó sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Departamento de Farmacia, aprobado por Resolución Directoral n.° 135-2013-DG-HNSEB de 22 de abril de 2013, en lo referente a su función básica, vinculada a: *"(...) Organizar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar e informar de las actividades y proceso técnicos de farmacia y del sistema de suministro de medicamentos, drogas e insumos médicos-quirúrgicos, para contribuir a la atención y tratamiento del usuario interno y externos respectivamente, en función de la normatividad, metas y objetivos institucionales"*, así como sus funciones específicas, vinculadas a los numerales: *"4.1 Planificar, dirigir, controlar, evaluar e informar de los procesos y actividades técnicas y administrativas para la atención farmacológica del usuario interno y externo del hospital, 4.2 Administrar el departamento utilizando criterios tendientes a garantizar una atención segura, continua y de calidad"*.

A su vez, inobservó sus funciones de Directora Técnica de la Farmacia del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, establecidas en el artículo 42 del Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, aprobado por Decreto Supremo n.° 023-2001-SA, el cual señala que *"(...) son solidariamente responsables por cualquier faltante o excedente que se detecte en las existencias de sustancias fiscalizadas (...) el regente del servicio de farmacia, cuando se trate de un establecimiento de salud"*; así como lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado por Decreto Supremo n.° 014-2011-SA, en lo referente a *"(...) c) Solicitar, almacenar, custodiar, dispensar y controlar las sustancias estupefacientes, psicotrópicos, precursores y medicamentos que los contienen"*.

Asimismo, quedó acreditada la relación causal, al emitir el Memorando n.° 187-DF-2023-HNSEB de 28 de febrero de 2023, mediante el cual autorizó la realización del ajuste de stock en el Sistema SISGALEN PLUS, al fármaco "FENTANILO 10 mL 50 µg/mL INYECTABLE", bajo el concepto de "Inventario 2022 realizado en el almacén especializado del Departamento de Farmacia", pese a que hasta dicha fecha no se contaba con el Informe Final de existencias de Almacén emitido por la Comisión de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales y existencias de Almacén Período 2022 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que valide la existencia de faltantes y/o sobrantes del fármaco, ocasionando con ello la salida de 4970 unidades del fármaco en mención a través del Sistema SISGALEN PLUS, imposibilitando la trazabilidad de su salida física, y con ello un desbalance entre la información declarada por la entidad a través del Formato D-2 "Balance del I Trimestre de 2023 – Estupefacientes (Lista II A)", así como la cantidad obrante en el Kárdex del Sistema SISGALEN PLUS al cierre del I trimestre del año 2023, generando a su vez una pérdida valorizada en S/ 64,510.60 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diez y 60/100 soles) en perjuicio a la entidad.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la Irregularidad "*Durante el primer trimestre del año 2023, sin contar con sustento alguno, la jefa del departamento de farmacia del HNSEB, autorizó la realización del ajuste de stock del medicamento controlado denominado "fentanilo 10 ml 50 µg/ml inyectable" en el sistema integrado de gestión hospitalaria – SISGALENPLUS, generando un déficit de 4970 unidades del fármaco y un perjuicio económico a la entidad valorizado en s/ 64,510.60*". están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** del Informe de Control Específico."

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.° 1.**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado al Hospital Nacional Sergio E. Bernales, se formuló la conclusión siguiente:

Durante el primer trimestre del año 2023, la jefa del Departamento de Farmacia, autorizó la realización de ajustes de inventario (ingresos y salidas) en el Sistema Integrado de Gestión Hospitalaria SISGALEN PLUS, del medicamento controlado denominado: "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable" sin contar con algún tipo de sustento.

Transgrediendo de esta manera, el artículo 23° de la Ley n.° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; los artículos 28°, 40° y 41 del Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, el artículo 84° del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y el numeral n.° 7.5.1.15 del Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica

Situación que generó una diferencia (faltantes) de 4970 unidades del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", y una pérdida valorizada en S/ 64,510.60 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Diez y 60/100 soles) en perjuicio de la entidad.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

— Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

A la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud:

— Iniciar las acciones civiles contra la funcionaria comprendida en los hechos con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.

VII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1: Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

Apéndice n.° 2: Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil

Apéndice n.° 3: Copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 134-2023-OP-DG-HNSEB de 10 de mayo de 2023

Apéndice n.° 4: Copia Fedateada del Libro de Estupefacientes del Hospital Nacional Sergio E. Bernales (Folio 46)

Apéndice n.° 5: Copia Fedateada del Formato D-2 "Balance del I Trimestre 2023 – Estupefacientes (Lista II A)" de la Farmacia del HNSEB.

Apéndice n.° 6: Copia Fedateada del Oficio N° 990-2023-DG-HNSEB de 10 de mayo de 2023

Apéndice n.° 7: Copia Fedateada del Nota Informativa N° 1410-2023-DF-HNSEB de 13 de diciembre de 2023

Apéndice n.° 8: Copia Fedateada del Informe N° 002-DT-AE-2024-HNSEB de 20 de febrero de 2024

Apéndice n.° 9: Copia Fedateada del Oficio N° 555-2024-DG-HNSEB de 4 de abril de 2024

Apéndice n.° 10: Copia Fedateada de la Nota Informativa N° 123 2024-DF-HNSEB de 30 de enero de 2024

Apéndice n.° 11: Copia Fedateada del Memorando N.° 038-2025-OCI-HNSEB de 29 de enero de 2025

Apéndice n.° 12: Copia Fedateada de la Nota Informativa N: 194-DF-2025-HNSEB de 24 de enero de 2025

Apéndice n.° 13: Copia Fedateada del Informe N° 08-2025-DT-HNSEB de 31 de enero de 2025

Apéndice n.° 14: Copia Fedateada del Oficio N° 069-2025-OCI/HNSEB de 5 de febrero de 2025

Apéndice n.° 15: Copia Fedateada del Oficio N° D000178-2025-DG-DIRIS.LN de 24 de febrero de 2025

Apéndice n.° 16: Copia Fedateada del Oficio N° D001253-2025-DG-DIRIS.LN de 20 de mayo de 2025

Apéndice n.° 17: Copia Fedateada del Oficio N° 525-2024-OCI/HNSEB de 16 de diciembre de 2024

Apéndice n.° 18: Copia Fedateada del Oficio N° 2615-2024-DG-HNSEB de 20 de diciembre de 2024

Apéndice n.° 19: Copia Fedateada del Informe N° 03-2024-DT-HNSEB de 18 de diciembre de 2024

Apéndice n.° 20: Copia Fedateada del Kardex del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable" del periodo 1 de enero de 2023 al 31 de marzo de 2023

Apéndice n.° 21: Copia Fedateada del Informe N° 010-PDHP-2023 de 17 de julio de 2023

Apéndice n.° 22: Copia Fedateada del Memorando N° 187-DF-2023-HNSEB de 28 de febrero de 2023

Apéndice n.° 23: Copia Fedateada de la Nota Informativa N° 001-CIFBMPYEA-HNSEB-2024

Apéndice n.° 24: Copia Fedateada del Acta N° 01-2025-CG/OCI-HNSEB-ESFS de 27 de marzo de 2025

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · ABOGADO

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · JEFE DE COMISION

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · SUPERVISOR

MINISTERIO DE SALUD · ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL · HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

Apéndice n.° 25: Copia Fedateada del Memorando N.° 022-2025-OCI-HNSEB de 15 de enero de 2025

Apéndice n.° 26: Copia Fedateada de la Nota Informativa N° 168-DF-2025-HNSEB de 29 de enero de 2025

Apéndice n.° 27: Copia Fedateada del Informe N° 06-2025-DT-HNSEB de 28 de enero de 2025

Apéndice n.° 28: Copia Fedateada del Pedido - Comprobante de Salida No 05202

Apéndice n.° 29: Copia Fedateada del Pedido - Comprobante de Salida No 05983

Apéndice n.° 30: Copia Fedateada del Pedido - Comprobante de Salida No 22997

Apéndice n.° 31: Copia Fedateada del Pedido - Comprobante de Salida No 26828

Apéndice n.° 32: Copia Fedateada del Pedido - Comprobante de Salida No 54468

Apéndice n.° 33: Copia Fedateada del Pedido - Comprobante de Salida No 79751

Apéndice n.° 34: Copia Fedateada del Pedido - Comprobante de Salida No 096626

Apéndice n.° 35: Copia Fedateada del Memorando N.° 036-2025-OCI-HNSEB de 28 de enero de 2025

Apéndice n.° 36: Copia Fedateada de la Nota Informativa N° 167-DF-2025-HNSEB de 29 de enero de 2025

Apéndice n.° 37: Copia Fedateada del Informe N° 07-2025-DT-HNSEB de 29 de enero de 2025

Apéndice n.° 38: Copia Fedateada de las Notas de salida e ingreso del fármaco "Fentanilo 10 mL 50 µg/mL Inyectable", extraído del Sistema SISGALEN PLUS el 4 de abril de 2025

Apéndice n.° 39: Copia Fedateada de las Cartas S/N de 15 de mayo de 2025 - comentarios o aclaraciones presentados por la señora Ángela Andrea Carbajal Tovar

Apéndice n.° 40: **Señora: Angela Andrea Carbajal Tovar**

- Impresión fedateada de la Cedula de Notificación Electrónica n.° 00000001-2025-CG/4229-02-001 de 5 de mayo de 2025.
- Impresión fedateada Cargo de Notificación de 5 de mayo de 2025.
- Impresión fedateada Cédula de Notificación n.° 001-2025-OCI-SCE01-HNSEB de 5 de mayo de 2025
- Copia fedateada del motivo que originó la comunicación del Pliego de hechos
- Copia fedateada del correo electrónico de solicitud de ampliación de plazo de 7 de mayo de 2025.
- Copia fedateada del documento s/n de solicitud de ampliación de plazo de 7 de mayo de 2025
- Copia fedateada de la Hoja de Envío de Trámite General de 7 de mayo de 2025
- Copia fedateada del correo electrónico mediante el cual presentó los comentarios y/o aclaraciones de 15 de mayo de 2025.
- Copia fedateada del Documento s/n mediante el cual presentó los comentarios y/o aclaraciones.

- Copia fedateada del correo electrónico mediante el cual presentó la ampliación de los comentarios y/o aclaraciones de 15 de mayo de 2025.
- Copia fedateada del Documento s/n mediante el cual presentó la ampliación de los comentarios y/o aclaraciones de 15 de mayo de 2025.
- Evaluación de los comentarios o aclaraciones, elaborada por la Comisión de Control.

Apéndice n.° 41: Copia Fedateada de la Resolución Directoral n.° 245-2022-SA-DG-HNSEB de 27 de octubre de 2022

Apéndice n.° 42: Copia Fedateada de la Resolución Directoral n.° 134-2023-OP-DG-HNSEB de 10 de mayo de 2023

Comas, 29 de mayo de 2025

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

Mery Angie Odicio Rivera
Supervisora

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

Antonio Olivera Mandujano
Jefe de Comisión

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO

Renzo Arturo Chumpitaz Pacheco
Abogado

La jefa del Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Comas, 29 de mayo de 2025

MINISTERIO DE SALUD - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

Mery Angie Odicio Rivera
Jefa del OCI – HNSEB
Contraloría General de la República

Apéndice n.° 1:

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 015-2025-2-4229-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023, SIN CONTAR CON SUSTENTO ALGUNO, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HNSEB, AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DEL AJUSTE DE STOCK DEL MEDICAMENTO CONTROLADO DENOMINADO "FENTANILO 10 ML 50 µG/ML INYECTABLE" EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN HOSPITALARIA - SISGALENPLUS, GENERANDO UN DÉFICIT DE 4970 UNIDADES DEL FÁRMACO Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD VALORIZADO EN S/ 64,510.60.	Ángela Andrea Carbajal Tovar	[redacted]	Jefe del Departamento de Farmacia.	27/10/2022	10/05/2023	276	[redacted]	No aplica	x			x

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - ABOGADO - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - JEFE DE COMISION - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - SUPERVISOR - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MINISTERIO DE SALUD - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lima, 5 de junio de 2025

OFICIO N° 237-2025-OCI-HNSEB

Señor:
DR. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
Director General
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Av. Túpac Amaru n.° 8000
Comas/Lima/Lima

ASUNTO : Rectificación de error material del Informe de Control Específico n.° 015-2025-2-4229-SCE

REF. : Oficio n.° 233-2025-OCI/HNSEB de 29 mayo de 2025.

Me dirijo a usted con referencia al oficio de la referencia, mediante el cual este Órgano de Control Institucional remitió a vuestro despacho el Informe de Control Específico n.° 015-2025-2-4229-SCE, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad efectuada a la " Custodia y control de estupefacientes, psicotrópicos y sustancias sujetas a fiscalización sanitaria", periodo del 15 de diciembre de 2022 al 15 de abril de 2023.

Al respecto, en el marco de lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444[1], Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004- 2019-JUS y su modificatoria, se efectúa la rectificación del error material, conforme al anexo que se adjunta.

Es oportuno señalar, que la rectificación de forma que se está comunicando, no altera lo sustancial del contenido del Informe de Control Específico n.° 015-2025-2-4229-SCE; manteniendo, por lo tanto, su validez.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

.

Atentamente,

Firmado digitalmente por ODICIO RIVERA Mery Angie FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2025 12:40:24 -05:00

Mery Angie Odicio Rivera
Jefa del Órgano de Control Institucional
Hospital Nacional Sergio E. Bernales

MAOR/aom

[1] "Artículo 212.- Rectificación de errores
212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

ANEXO DEL OFICIO N° 237-2025-OCI-HNSEB-SCE1

De conformidad a lo establecido en el art. 212 del TUO de la Ley N° 27444, que señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, el Órgano de Control Institucional del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, luego de la verificación correspondiente, respecto del Informe de Control Específico n.° 015-2025-2-4229-SCE, establece lo siguiente:

1. **Folio n.° 18 - Página n.° 17, numeral VI. del Informe n.° 015-2025-2-4229-SCE**

 Dice:

 "VI. RECOMENDACIONES

 Al Titular de la Entidad:

 — Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Hospital Nacional Sergio E. Bernales comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.

 A la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud:

 — Iniciar las acciones civiles contra la funcionaria comprendida en los hechos con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan".

 Debe decir:

 "VI. RECOMENDACIONES

 A la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud:

 — Iniciar las acciones civiles contra la funcionaria comprendida en los hechos con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan".

2. **Folio n.° 23 – Apéndice n.° 1 del Informe n.° 015-2025-2-4229-SCE**

 Dice:

"(...)

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativo funcional: Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023, SIN CONTAR CON SUSTENTO ALGUNO, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HNSEB, AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DEL AJUSTE DE STOCK DEL MEDICAMENTO CONTROLADO DENOMINADO "FENTANILO 10 ML 50 µG/ML INYECTABLE" EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN HOSPITALARIA - SISGALENPLUS, GENERANDO UN DÉFICIT DE 4970 UNIDADES DEL FÁRMACO Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD VALORIZADO EN S/ 64,510.60.	Ángela Andrea Carbajal Tovar	46277229	Jefa del Departamento de Farmacia	27/10/2022	10/06/2023	276	46277229	No aplica	x			x

(...)"

Debe decir:

"(...)

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional: Sujeto a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023, SIN CONTAR CON SUSTENTO ALGUNO, LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HNSEB, AUTORIZÓ LA REALIZACIÓN DEL AJUSTE DE STOCK DEL MEDICAMENTO CONTROLADO DENOMINADO "FENTANILO 10 ML 50 µG/ML INYECTABLE" EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN HOSPITALARIA - SISGALENPLUS, GENERANDO UN DÉFICIT DE 4970 UNIDADES DEL FÁRMACO Y UN PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD VALORIZADO EN S/ 54,510.60.	Angela Andrea Carbajal Tovar	46277228	Jefa del Departamento de Farmacia	27/10/2022	10/05/2023	276	46277228	No aplica	x			

(...)"

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-06-2025 12:55:12 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 237-2025-OCI-HNSEB
EMISOR	:	MERY ANGIE ODICIO RIVERA - JEFE DE OCI - HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Sumilla:

Al respecto, en el marco de lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019- JUS y su modificatoria, se efectúa la rectificación del error material, conforme al anexo que se adjunta.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20160588234**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000011-2025-CG/HNSEB
2. 237- Remisión de rectificación al titular de la entidada informe 015-2025
3. 233- Remisión del SCE N° 015-2025 Director General
4. folio 18
5. folio 23

NOTIFICADOR : MERY ANGIE ODICIO RIVERA - HOSPITAL SERGIO E BERNALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8TG23I3**

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por ODICIO RIVERA Mery Angie FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06-06-2025 12:54:09 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000011-2025-CG/HNSEB

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 237-2025-OCI-HNSEB
EMISOR	:	MERY ANGIE ODICIO RIVERA - JEFE DE OCI - HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20160588234
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	6

Sumilla: Al respecto, en el marco de lo establecido en el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019- JUS y su modificatoria, se efectúa la rectificación del error material, conforme al anexo que se adjunta.

Se adjunta lo siguiente:

1. 237- Remisión de rectificación al titular de la entidada informe 015-2025
2. 233- Remisión del SCE N° 015-2025 Director General
3. folio 18
4. folio 23

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8NPEPRT**

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Lima, 29 de mayo de 2025

OFICIO N° 233-2025-OCI/HNSEB

Señor:
MC. CARLOS ALBERTO BAZÁN ALFARO
Director General
Hospital Nacional Sergio E. Bernales
Av. Túpac Amaru n.° 8000
Comas/Lima/Lima

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico n.° 015-2025-2-4229-SCE.

REF. : a) Oficio n.° 189-2025-OCI/HNSEB de 25 de abril de 2025
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted en atención a la normativa de las referencias a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la CUSTODIA Y CONTROL DE ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS Y SUSTANCIAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN SANITARIA" en el Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos Presunta Irregularidad, se ha emitido el informe de Control Especifico N° 015-2025-2-4229-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Publico de la Contraloría General de la Republica para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido informe

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por ODICIO RIVERA Mery Angie FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28-05-2025 18:41:40 -05:00

Mery Angie Odicio Rivera
Jefa del Órgano de Control Institucional
Hospital Nacional Sergio E. Bernales

MAOR/lrm

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por ODICIO RIVERA Mery Angie FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2025 14:34:33 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000010-2025-CG/HNSEB

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 233-2025-OCI/HNSEB
EMISOR	:	MERY ANGIE ODICIO RIVERA - JEFE DE OCI - HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20160588234
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	502

Sumilla: Se remite como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos Presunta Irregularidad, se ha emitido el informe de Control Especifico N° 015-2025-2-4229-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto

Se adjunta lo siguiente:

1. 233- Remisión del SCE N° 015-2025 Director General[F]
2. informe
3. apendice 42
4. apendice 41
5. apendice 40
6. apendice 39
7. apendice 38

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8MQ5RFI**

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por ODICIO RIVERA Mery Angie FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2025 14:34:33 -05:00

8. apendice 37
9. apendice 36
10. apendice 35
11. apendice 34
12. apendice 33
13. apendice 32
14. apendice 31
15. apendice 30
16. apendice 29
17. apendice 28
18. apendice 27
19. apendice 26
20. apendice 25
21. apendice 24
22. apendice 23
23. apendice 22
24. apendice 21
25. apendice 20
26. apendice 19
27. apendice 18
28. apendice 17
29. apendice 16
30. apendice 15
31. apendice 14
32. apendice 13
33. apendice 12
34. apendice 11
35. apendice 10
36. apendice 09
37. apendice 08
38. apendice 07

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8MQ5RFI**

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por ODICIO RIVERA Mery Angie FAU 20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2025 14:34:33 -05:00

39. apendice 06

40. apendice 05

41. apendice 04

42. apendice 03

43. apendice 02

44. apendice 01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8MQ5RFI**

CONTRALORÍA
Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-05-2025 14:35:16 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 233-2025-OCI/HNSEB
EMISOR	:	MERY ANGIE ODICIO RIVERA - JEFE DE OCI - HOSPITAL NACIONAL SERGIO E BERNALES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Sumilla:

Se remite como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos Presunta Irregularidad, se ha emitido el informe de Control Especifico N° 015-2025-2-4229-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, debiendo informar al Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20160588234:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000010-2025-CG/HNSEB
2. 233- Remisión del SCE N° 015-2025 Director General[F]
3. informe
4. apendice 42
5. apendice 41
6. apendice 40
7. apendice 39
8. apendice 38
9. apendice 37
10. apendice 36

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8SGORSB**

11. apendice 35
12. apendice 34
13. apendice 33
14. apendice 32
15. apendice 31
16. apendice 30
17. apendice 29
18. apendice 28
19. apendice 27
20. apendice 26
21. apendice 25
22. apendice 24
23. apendice 23
24. apendice 22
25. apendice 21
26. apendice 20
27. apendice 19
28. apendice 18
29. apendice 17
30. apendice 16
31. apendice 15
32. apendice 14
33. apendice 13
34. apendice 12
35. apendice 11
36. apendice 10
37. apendice 09
38. apendice 08
39. apendice 07
40. apendice 06
41. apendice 05
42. apendice 04
43. apendice 03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8SGORSB**

44. apendice 02

45. apendice 01

NOTIFICADOR : MERY ANGIE ODICIO RIVERA - HOSPITAL SERGIO E BERNALES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **8SGORSB**